

RESOLUCIÓN No. **0918** DE 2022
(09 JUN 2022)

“Por la cual se efectúa un Encargo a un servidor público con derechos de Carrera Administrativa”

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E) DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

- a. Que en la planta global de cargos de Carrera Administrativa, se encuentra en vacancia definitiva un empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 27, ante la renuncia de su titular, para el cual no se cuenta con lista de elegibles.
- b. Que este empleo se encuentra registrado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la plataforma SIMO 4.0.
- c. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, establece: “Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.
(...).”
- d. Que la Secretaría Administrativa adelantó el “estudio de verificación de requisitos para acceder a empleos de Carrera Administrativa a través de Encargos” y estableció el orden de elegibilidad de los empleados de carrera administrativa que cumplen los requisitos para el encargo, establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, conforme al procedimiento P-GAT-8100-170-009.
- e. Que según los resultados de este estudio, la señora Laura Esther Moreno Rojas, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 46.357.199, se encuentra en orden de mérito para acceder al Encargo en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 27.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Profesional Universitario, Código 219, Grado 27, de la planta global de empleos a Laura Esther Moreno Rojas, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 46.357.199, mientras se realizan los trámites de provisión definitiva del empleo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil o exista otra causal objetiva de terminación del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada a Historia Laboral, Secretaría de Administrativa, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **09 JUN 2022**


URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
Secretario Administrativo (e)

Proyectó: Yadir Barboza Blanco- Abogada CPS 305 de 2022 *YB*
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa de TH *JP*